



IMPACTO DE LA ZONA FRANCA EN LOS SECTORES DE CÚCUTA Y SU AREA METROPOLITANA

**Ana Paula Chacón Ortega¹
Michel Arias Cantor²**

¹**Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables**, Contaduría Pública
Universidad Libre, Cúcuta, Colombia.
Semillero de Investigación Económico y Financiero “SECOFI”
E-mail: anasof1102@hotmail.com

²**Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables**, Contaduría Pública
Universidad Libre, Cúcuta, Colombia.
Semillero de Investigación Económico y Financiero “SECOFI”
E-mail: michel.arias@unilibrecucuta.edu.co

Línea De Investigación: Conocimiento, Innovación Y Desarrollo Sostenible De La Región
Grupo: Competitividad Y Desarrollo Sostenible Regional

PALABRAS CLAVES: Zona Franca Cúcuta, Estancada, Subutilizada, Impacto, Desarrollo regional, Socioeconómico.

Cucuta's Free Trade Zone, Stagnant, Underutilized, Impact, Regional Development, Socioeconomic.

RESUMEN:

La Zona Franca de Cúcuta, está subutilizada y con condicionamientos legales. Las empresas que allí se encuentran corren el riesgo de ser afectadas por estas condiciones. La Investigación pretende determinar el actual estado de esta Zona Franca, buscando motivar el empresario a hacer parte del nuevo panorama internacional, haciendo más competitivos los productos de la región provocando la generación de empleo y estabilidad económica gracias al aumento de las exportaciones.

ABSTRACT:

The Cucuta's Free Trade Zone, is underutilized and legal constraints. Businesses that there are at risk of being affected by these conditions. The research aims to determine the current status of this Zone, motivate the entrepreneur looking to be part of the new international scene, making products more competitive in the region leading to job creation and economic stability through increased exports.



INTRODUCCIÓN

Las Zonas Francas en el mundo son actualmente un agente motor en el dinamismo de la economía, promoviendo e incentivando la inversión y generación de empleo, la transferencia de tecnología y la optimización de los recursos productivos disponibles para impulsar el desarrollo principalmente en la región donde se encuentran establecidas. Cúcuta es una Ciudad Comercial debido a su localización fronteriza, en la actualidad cuenta con una zona franca que no ha sido llevada a su máximo rendimiento; desaprovechando el hecho de estar ubicada tan estratégicamente en el país, esta situación es inquietante, teniendo en cuenta que la Zona Franca puede ser protagonista en el impulso del mejoramiento de las actividades socioeconómicas de esta región.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Zona Franca Cúcuta (ZFC) se encuentra actualmente estancada debido a múltiples factores dentro de los cuales tenemos la subutilización o administración por parte de un usuario operador que no es propiamente Zona Franca Cúcuta, puesto que La Zona Franca de Barranquilla es el operador provisional, cuyo periodo de administración va desde el tres de enero hasta el tres de julio de 2013. Esta sociedad ha obtenido tres prórrogas de contrato, cada uno de dos meses por parte de la DIAN¹, situación que ha venido presentándose también en los años anteriores cuando la administración estaba a cargo de la Zona Franca Bogotá, donde se otorgaba dicha responsabilidad por lapsos cortos de tiempo que variaban entre 2 (dos), 3 (tres) y máximo 6 (seis) meses, generando incertidumbre entre los usuarios de la Zona Franca Cúcuta, debido a que ellos consideran necesario que el operador tenga un periodo superior a un año para poder implementar las estrategias de promoción, que logren atraer inversión a la ciudad y nuevos usuarios, por medio de los beneficios tributarios que ofrece este predio.

Lo anterior sumado a la falta de acondicionamiento en la infraestructura del parque franco, la poca promoción y la carencia de acuerdos que contribuyan al funcionamiento eficaz de la zona franca de Cúcuta, con el fin de convertirla en lo que debe ser: *“Un agente motor en el dinamismo de la economía regional”*; hace que nos planteemos la siguiente pregunta

¹ La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (conocida como 'DIAN' por sus siglas), es una Unidad Administrativa Especial (UAE) del Gobierno Colombiano. Es una entidad gubernamental técnica y especializada de carácter nacional que goza de personería jurídica propia, autonomía presupuestal y administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



¿Cuál es el impacto que tiene actualmente la ZFC en la dinámica económica de la Región?

JUSTIFICACIÓN

Pertinencia

La economía a nivel mundial presenta índices que demuestran descenso, pero en la actualidad su principal característica es la mundialización, término del cual Colombia decidió hacer parte, la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio² (TLC) en mayo del año pasado, es muestra de ello; a nivel nacional no se ha sentido mucho el beneficio del intercambio comercial producido por el tratado y a nivel regional, hablando de Cúcuta, el impacto ha sido casi que nulo, panorama que puede cambiar con estrategias como incentivos para promover la exportación y otras como la reactivación de la Zona Franca Cúcuta.

Debido a lo anterior y como una luz en el camino se presenta la mirada del gobierno nacional hacia nuestra ciudad, aprobando una inversión de cerca de 9.000 millones de pesos para el mejoramiento en la infraestructura y creación de un plan maestro en el que se tendrán que diseñar estrategias de promoción y planeación para la Zona franca Cúcuta, además de proyectos que se gestan en la actualidad como la construcción del principal auditorio de la ciudad dentro del parque franco, eventos que realzarían y le darían un vuelco total a la imagen de Zona Franca que tenemos hoy en Cúcuta.

Por otro lado, para nadie es un secreto que Cúcuta es una ciudad que ha dependido por muchos años del intercambio comercial con el vecino país de Venezuela, situación que afecta a diferentes sectores económicos de la ciudad, en su mayoría se quejan de que el contrabando, la inestabilidad política del país hermano y la tasa de cambio de su divisa, son factores que directamente afectan la economía de la frontera, generando así un desequilibrio desfavorable, empeorando la crisis para los diferentes gremios económicos que se ven afectados en la región; esto sumado a que Cúcuta presenta una participación muy baja en el ámbito industrial, además de problemáticas como la informalidad entre otras que no contribuyen al crecimiento económico, podemos decir que: debemos plantear la forma de cambiar este oscuro panorama, como lo es una crisis económica agudizada por todo lo anterior, teniendo presente que Cúcuta a pesar de todo cuenta con herramientas que usadas de forma adecuada, jugarían un papel importante en lograr la estabilización de la economía regional.

² Un Tratado de Libre Comercio (TLC) consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios



Relevancia

El producto de la investigación es incentivar a que se generen insumos justificatorios desde la academia para realizar los ajustes administrativos, técnicos y demás para el buen funcionamiento de la Zona Franca Cúcuta.

Desarrollando la investigación como parte fundamental del proceso académico.

Impacto Social

Para nuestra Ciudad que posee debilidades en el sector industrial y de manufactura, el hecho de tener una Zona Franca trabajando en pro de la economía regional, aportaría al mejoramiento del nivel de vida de muchas personas que actualmente se encuentran desempleadas y de igual forma acrecentaría su estilo de vida, influyendo en la solución de uno de los principales problemas de la sociedad como lo es la falta de empleo.

De igual manera generar en los estudiantes la investigación como parte fundamental del proceso académico, contribuyendo así en conjunto con la academia a entregar a la sociedad profesionales íntegros completos desde todo punto de vista, con enfoque crítico y analítico que propende a mejorar el futuro del país.

OBJETIVOS:

GENERAL:

Analizar el impacto de la zona franca en los sectores económicos de Cúcuta y su área metropolitana. Pretendemos un análisis que conlleve a proponer escenarios y posibles soluciones a la problemática planteada.

ESPECIFICOS:

- Identificar la evolución de la Zona Franca Cúcuta.

Se está realizando mediante la recolección de información histórica y documentos de todo tipo que agrupen el estado de la Zona Franca Cúcuta desde su inicio hasta la actualidad.

- Describir el impacto económico de la Zona Franca Cúcuta.

Se aplicarán instrumentos de investigación como encuestas con las que se pretende recopilar la mayor cantidad de datos que aporten a la descripción de impacto que genera actualmente la Zona Franca Cúcuta en la región, y que permita hacer un comparativo con otras zonas francas, que por su buen



funcionamiento son punto de referencia.

- Proponer escenarios de desarrollo de la Zona Franca Cúcuta.

Ser partícipes o promotores de la creación de escenarios que contribuyan a mejorar el estado actual de la zona franca de Cúcuta.

REFERENTE TEÓRICO

Definición De Zona Franca³:

La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una Normatividad especial en Materia Tributaria, Aduanera y de Comercio Exterior.

Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del Territorio Aduanero Nacional para efectos de los Impuestos a las Importaciones y a las Exportaciones.

Tipos De Zonas Francas

1.1 Zona Franca Permanente

Es un área en la que se instalan múltiples empresas que gozan de un tratamiento tributario y aduanero especial y que es administrada por un usuario operador. Uno de sus requisitos primordiales es que tenga un área mínima de extensión continua no inferior a 20 hectáreas; debe tener las condiciones necesarias para ser dotada de infraestructura para las actividades industriales, comerciales o de servicios y a su vez las empresas que se encuentren dentro de la Zona Franca se les denominaran usuarios.

1.2 Zona Franca Permanente Especial

Puede ser Uniempresarial. El decreto contempla la posibilidad de que se declare Zona Franca Permanente Especial, el territorio ocupado por sociedades ya creadas que están desarrollando actividades que generen un impacto positivo en reconversión industrial y tecnológica. Sin embargo, el requisito del área mínima no se aplica, esta puede encontrarse dentro del Parque Franco o fuera del mismo.

Cuando se refiere a “Uniempresarial” es que se autoriza que una sola empresa desarrolle actividades industriales de servicios, agroindustria o bienes en un área determinada, en cualquier parte del país. Dentro de las Zonas Francas Permanentes Especiales se encuentran: los Usuarios de Bienes (Sectoriales), Servicios, Agroindustriales, Portuarias y Aeroportuarias.

³ Ley 1004 de 30 de Diciembre 2005. Artículo 1º



1.3 Zonas Francas Transitorias

Son áreas delimitadas del territorio nacional donde se celebran ferias y eventos internacionales de importancia para la economía. La compone un usuario de zona franca transitoria y el expositor

FINALIDAD DE LAS ZONAS FRANCAS:

- Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.
- Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca.
- Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.
- Promover la generación de economías de escala.
- Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.

BENEFICIOS DE UNA ZONA FRANCA:

Consiste en una presunción de extraterritorialidad aduanera que tiene por objeto considerar como si estuvieran en el exterior del país, las mercancías ingresadas a las Zonas o Depósitos Francos, con el propósito de eximir las del pago de derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciban por las Aduanas.

Este beneficio está dirigido a las Sociedades Administradoras de Zonas Francas y a los Usuarios que se instalen dentro de los recintos de Zona Franca.

USUARIOS DE ZONAS FRANCAS

Las Zonas Francas son administradas y dirigidas por sociedades de carácter privado denominadas usuario operador, responsables de verificar el cumplimiento de las normas de comercio exterior. Las empresas que se instalan en una Zona Franca se denominan usuarios y se clasifican de acuerdo con la actividad que desarrollan:

- Usuario de Bienes industriales: que se encarga de producir, fabricar, transformar o ensamblar bienes en una Zona Franca y destinarlos prioritariamente a los mercados externos.
- Usuario de Servicios: el cual se constituye para prestar servicios en una Zona Franca y destinarlos, prioritariamente, a los mercados externos.
- Usuario Comercial: persona jurídica que se constituye para prestar servicios de almacenamiento, conservación, manipulación, distribución, empaque, re empaque, clasificación o limpieza de bienes destinados a los mercados externos o al mercado nacional.



- Usuario Administrador: para las Zonas Transitorias existen entidades administradoras del área para la cual se solicita la declaratoria, con capacidad legal para organizar eventos de carácter internacional, así como para desarrollar actividades de promoción, dirección, y administración del área.
- Expositor: es un usuario de las Zonas Francas Transitorias que con ocasión de la celebración de un evento de carácter internacional realiza un contrato con el usuario administrador en calidad de expositor.

La persona jurídica que adelanta las obras de urbanización, construcción e infraestructura de servicios y edificaciones como también las empresas de servicios de apoyo tales como restaurantes, cafeterías, hoteles, servicios de vigilancia, de aseo y mantenimiento, de salud, guarderías, de transporte, no son considerados usuarios de las Zonas Francas y por tanto no gozan de los beneficios que otorga el régimen franco.

OPERACIONES EN ZONAS FRANCAS

Los bienes que los usuarios introduzcan a las Zonas Francas se considerarán ubicados fuera del territorio nacional para efectos de los impuestos aplicables a las importaciones y a las exportaciones, por lo tanto no requieren trámites de nacionalización.

Para efectos de las normas de origen, se considerarán exportación la venta y salida a mercados externos de los bienes producidos, transformados, elaborados o almacenados por los usuarios industriales y comerciales o también la prestación de servicios a mercados externos.

Para efectos tributarios, se considera exportación definitiva el envío desde el resto del territorio nacional a un Usuario de la Zona Franca, de bienes nacionales o en libre disposición, siempre y cuando sean efectivamente recibidos por el Usuario.

Los bienes que se encuentren en el resto del territorio nacional bajo algún régimen de importación suspensivo de tributos aduaneros, podrán finalizar dicha modalidad reexportándolos a un usuario de Zona Franca, cuando se trate de importaciones temporales de corto y de largo plazo de bienes de capital, y del Plan Vallejo⁴.

Con el objeto de realizar parte del proceso industrial en el resto del territorio nacional, el usuario operador podrá autorizar la salida temporal de materias primas e insumos desde la Zona Franca y hasta por 6 (seis) meses.

El Usuario Operador y la Administración de Impuestos y Aduanas podrán autorizar la salida, con fines de exhibición, de los bienes producidos por un usuario

⁴ El Plan Vallejo es la formulación de la política económica colombiana que permite el ingreso de materias primas, insumos y bienes de capital, libres de derechos aduaneros, a cambio de exportaciones equivalentes



industrial en Zona Franca, con destino a una Zona Franca Transitoria. El Usuario Operador podrá autorizar la salida temporal, desde la Zona Franca a cualquier sitio en el resto del territorio nacional y hasta por un término máximo de 3 (tres) meses, de aquella maquinaria o equipo que requiera revisión, mantenimiento o reparación.

Con autorización de la Administración de Impuestos y Aduanas y/o del usuario operador, los Usuarios pueden efectuar compraventas de bienes o trasladar dichos bienes a otro Usuario, aún de otra Zona Franca, para que se encargue de la totalidad o de una parte de los procesos de producción, transformación o ensamble.

La exención del impuesto de renta para los usuarios industriales se realiza sobre sus ingresos obtenidos por las ventas anuales a mercados extranjeros.

VENTAJAS DE LAS ZONAS FRANCAS:

El país anfitrión le ofrece al inversionista la posibilidad de penetrar mercados extranjeros, por cuanto ha confirmado acuerdos bilaterales o multilaterales con terceros Países que así lo permitan.

Que los exportadores salgan de los mercados bajos, obligándose a entrar a mercados más sofisticados y diferenciados, donde el valor agregado, la diferenciación del producto, la calidad, el diseño, el mercado y los servicios constituyen la base competitiva.

Ofrecen una ubicación geográfica estratégica a lo largo del territorio nacional, pues están cerca de aeropuertos, puertos o vías terrestres que facilitan el transporte de mercancías.

Agilizan y simplifican las Importaciones.

Los despachos y trámites son más ágiles en las salidas a Mercados Externos (Exportaciones).

Generan empleo y atraen Inversión Extranjera.

Ofrecen óptimos tiempos en nacionalización de productos para el Mercado Local (horas)

Productos 100% con Integración Nacional, no requiere Nacionalización.

Bajos niveles de inventario y nacionalizaciones parciales.

Mejores condiciones de Seguridad.

Brindan la posibilidad de firmar Contratos de Estabilidad Jurídica con el Estado Colombiano hasta por 20 años.

Ofrecen incentivos en materia Cambiaria, Tributaria, Aduanero y de Comercio Exterior, entre



otros. Los cuales analizaremos detalladamente:

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- Los Usuarios de las Zonas Francas Industriales gozan de una tarifa única de impuesto de renta del 15% (Fuera de la Zona Franca la tarifa es del 33%).
- Las ventas del Territorio Nacional a Usuarios Industriales de Bienes y de Servicios, está **EXENTA DE IVA** (Estatuto Tributario E.T. Art. 481 de la Ley 1004/2005).
- Al pagar los impuestos de renta la empresa, **los dividendos en cabeza de los socios, están EXENTOS DE RENTA.**

INCENTIVOS DE COMERCIO EXTERIOR

- *Los bienes destinados a la producción (maquinaria y equipo, materias primas, insumos, repuestos) procedentes del extranjero y destinados a los Usuarios Industriales están exentos de los derechos de importación, es decir, de los aranceles, del impuesto al valor agregado o del impuesto a las ventas y solo se causarán los derechos sobre el componente extranjero incorporado.*
- Para los inversores extranjeros que sean usuarios industriales de una Zona Franca se garantiza el certificado de origen para sus mercancías, con lo cual podrán acceder a los mercados ampliados, a las ventajas de los acuerdos comerciales celebrados por Colombia y a las preferencias arancelarias otorgadas por determinados países.

INCENTIVOS ADUANEROS

- *El Usuario de bienes industriales, al importar al resto del territorio nacional un bien final que elabore o transforme en Zona Franca, tiene la facultad de nacionalizar previamente la materia prima de origen extranjero que vaya a utilizar en lugar de cancelar el arancel del bien final, pagando solamente el respectivo gravamen arancelario.*
- Cuando se importen al resto del Territorio Nacional mercancías de origen extranjero almacenadas en Zona Franca, se aplicará el gravamen arancelario del bien final sobre el valor aduanero de las mercancías.
- El IVA se liquidará, en ambos casos, sobre el valor aduanero del bien adicionado con los derechos de aduana.
- Se consideran como valor agregado nacional y por lo tanto no forman parte de la base para calcular el arancel las materias primas e insumos de origen colombiano, y las de origen extranjero respecto de las cuales se hayan pagado los derechos de importación en Colombia; así mismo, la mano de obra incorporada en Zona Franca se considera valor agregado nacional.

•



- Con la libre circulación de los bienes producidos en las Zonas Francas al Mercado Nacional se pierde la exención del impuesto de renta y sus complementarios sobre la fracción de los ingresos derivados de las ventas al Mercado Interno.
- Las mercancías de origen extranjero y con destino al Mercado Nacional se pueden almacenar en Zona Franca sin causar arancel ni IVA durante su permanencia en la zona.
- Se autorizan las operaciones de tránsito aduanero desde puertos y aeropuertos internacionales hacia Zonas Francas así como entre Zonas Francas, permitiendo movilizar las mercancías sin ellas causen arancel ni IVA.

INCENTIVOS CAMBIARIOS

- Los usuarios de las Zonas Francas tienen libertad de posesión y negociación de toda clase de divisas, pueden efectuar pagos en moneda extranjera convertibles dentro de la respectiva área de Zona Franca, puede mantener divisas en depósito o en cuentas corrientes en bancos colombianos o del exterior para realizar giros al exterior por concepto de adquisición de bienes y servicios. Igualmente, tienen facultad para la repatriación o el giro de utilidades al exterior y la autorización de inversión extranjera sin restricciones.
- Las empresas instaladas en las Zonas Francas Industriales no se encuentran obligadas a reintegrar las divisas correspondientes a los ingresos percibidos en el desarrollo de las actividades propias.
- Las Importaciones y Exportaciones de bienes y servicios que los Usuarios Industriales realicen con los residentes en el país, se pueden pagar en divisas o en moneda Legal Colombiana.
- Los Usuarios instalados dentro del perímetro de las Zonas Francas Industriales de Bienes, podrán obtener financiación para comprar mercancías, sin la obligación de constituir el depósito respectivo de parte de sus proveedores, de los intermediarios del mercado cambiario y de entidades financieras del exterior.

INCENTIVOS FINANCIEROS

- Las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, con excepción de Almacenes Generales de Depósito, podrán vincularse a las Zonas Francas como sucursal o agencia de una Institución Financiera sin Régimen Franco.



3er Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo



Cartagena de Indias, Colombia, 8, 9, y 10 de agosto de 2013

-
- *Los Usuarios de bienes Industriales de las Zonas Francas disponen de todas las posibilidades de crédito existentes en Colombia: líneas regulares de crédito para empresas establecidas en el territorio nacional en bancos, corporaciones financieras y corporaciones de ahorro y vivienda; línea del Instituto de Fomento Industrial (IFI - Banco Mundial) para activos fijos que permite financiar la relocalización de empresas en estas zonas; y líneas especiales del Banco de Comercio Exterior para la financiación de empresas exportadoras, sin depósito, hasta por un término de 6 meses, contados a partir de la fecha del conocimiento de embarque o guía aérea.*
- *La financiación a un plazo superior al indicado y con valor superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos, constituye una operación de endeudamiento externo, respecto de la cual deberá efectuarse un depósito en el Banco de la República equivalente al 30% del valor del desembolso.*
- *El Banco de Comercio Exterior, mediante la modalidad de crédito denominada “inversión fija”, contempla un mecanismo de financiación para activos fijos que permite a los Usuarios Operadores, desarrolladores, industriales y de servicios de las Zonas Francas Industriales y Turísticas tener acceso, bajo el sistema de redescuento, a los recursos de crédito, tanto en Moneda Legal como en dólares.*
- *En las inversiones factibles de ser financiadas, se incluyen los rubros necesarios para el normal funcionamiento de la Zona Franca o el desarrollo de una actividad industrial encaminada a la Producción y Comercialización de bienes y servicios para Exportación Directa o Indirecta.*

OTROS INCENTIVOS.

- *Los Usuarios de las Zonas Francas gozan de una ubicación geográfica estratégica cerca de puertos, aeropuertos o vías terrestres, utilización de una infraestructura desarrollada (bodegas, patios, vías, zonas verdes), utilización de servicios complementarios como seguridad, telecomunicaciones, centro de salud, guardería, cafetería y transporte para empleados, entre otros.*
- *En las Zonas Francas Transitorias los beneficios son de carácter aduanero en razón de que a estas áreas podrán ingresarse, libres de tributos aduaneros, las mercancías de procedencia extranjera a saber: bienes destinados a la exhibición, muestras sin valor comercial, impresos, catálogos y demás material publicitario, materiales destinados a la decoración, mantenimiento y dotación de los pabellones y alimentos y bebidas.*



¿QUIÉNES APRUEBAN LAS ZONAS FRANCAS?

En Colombia la aprobación de una Zona Franca y disfrutar de todas sus ventajas, implica que las compañías allí ubicadas adquieren una serie de compromisos a nivel de nueva inversión y generación de empleo ineludibles. Es por ello que se les considera una herramienta fundamental para la creación de nuevas empresas y trabajo formal.

Cualquier inversionista colombiano o extranjero puede beneficiarse de las ventajas del régimen franco. Si la intención solamente es ubicarse en una Zona Franca, cualquier empresa mediana y grande, pueden solicitar al usuario operador de una Zona Franca ya establecida, su ingreso a la misma, cumpliendo los requisitos de Ley y según la disponibilidad de locales. Obligatoriamente debe crear una nueva empresa o sede, no puede trasladar una ya constituida.

Por otro lado, si lo que se busca es la aprobación de una nueva Zona Franca, bien sea permanente o unipersonal, en general, toda persona jurídica domiciliada en el país o sucursal de una sociedad extranjera puede postular su proyecto ante Dian, previamente aprobado por la Comisión Intersectorial de Zonas Francas⁵ (CIZF) y para tal efecto, los requisitos generales son: o sucursal de una sociedad extranjera puede postular su proyecto ante Dian, previamente aprobado por la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y para tal efecto, los requisitos generales son:

- Hojas de vida del personal directivo y representante legal. Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y de mercado que demuestren la viabilidad del proyecto.
- Plan Maestro de Desarrollo aprobado por la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, estudio de títulos de propiedad de terrenos que abarque los últimos 20 años, planos topográficos, certificado en el que se compruebe que el proyecto está acorde con el Plan de desarrollo municipal o distrital, y conforme a lo exigido por la autoridad ambiental, certificados de tradición y libertad de los terrenos con fecha de expedición no mayor a 30 días y otro que avale que el área puede ser dotada de servicios públicos.
- Proyección para la construcción de oficinas de entidades de control y áreas de inspección aduanera (mínimo 1500 m²). Programa de sistematización de las operaciones de la Zona Franca Permanente.
Particularmente, cada tipo de zona franca y cada tipo de usuario tienen requisitos específicos para funcionar con los privilegios del régimen, los cuales pueden ser consultados en las páginas web del MINCIT⁶

⁵ La Comisión Intersectorial de Zonas Francas está integrada por el Ministro de Comercio, el Ministro de Hacienda, el Ministro que regule la actividad sobre la que se pretenda declarar la ZF, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director de la DIAN, el Presidente de PROEXPORT, el Ministro Consejero de la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión a cargo del Ministerio de Comercio

⁶ El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia es el órgano de Gobierno de la Administración General del Estado encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones. El actual ministerio es el resultado de la fusión, operada en 2002, entre los ministerios de Desarrollo Económico y Comercio Exterior. Es un eje fundamental en el desarrollo económico colombiano



Cartagena de Indias, Colombia, 8, 9, y 10 de agosto de 2013

- (www.mincomercio.gov.co), PROEXPORT⁷ (www.proexport.gov.co) y/o en también la Cámara de Usuarios de Zonas Francas de la ANDI⁸ (www.andi.com.co).

En cuestión de trámites, el primer paso es elaborar el Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca, el cual contiene toda la descripción y el soporte del proyecto, para esto, las empresas pueden buscar asesoría en el Programa de Formación Exportadora (PFE) ZEIKY⁹, de PROEXPORT. Una vez elaborado el Plan Maestro, este debe presentarse ante la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, para su evaluación y aprobación. El documento, entre otros, debe contener un componente de reconversión industrial y de transferencia tecnológica o de servicios. En aproximadamente 15 (Quince) días hábiles la Comisión Intersectorial de Zonas Francas emite el concepto al respecto.

También deberán presentar un cronograma donde se precise el cumplimiento de tres compromisos de ejecución del proyecto: el primero tiene que ver con el cerramiento total del área objeto de la declaratoria de zona franca; el segundo, la ejecución del proyecto en un lapso de dos años; y el tercero, la generación de empleo directo y formal a la puesta en marcha del proyecto.

La Comisión Intersectorial de Zonas Francas emite un concepto de aprobación o desaprobación, en el primer caso el concepto se presenta junto con los certificados de ambientales y de servicios públicos ante la DIAN, para que este organismo trámite la solicitud de declaratoria, la clasificación del usuario y postulación del usuario operador.

La DIAN verifica el cumplimiento de los requisitos, y en el transcurso de 2 (Dos) meses, entrega la aprobación de la Zona Franca mediante de un acto administrativo decisorio. Todas las Zona Franca tienen vigencia hasta de 30 años, prorrogables por otros 30.

NORMATIVIDAD - ZONAS FRANCAS¹⁰

Las Zonas Francas en Colombia se han regido bajo diferentes Leyes y Reglamentos, hay que tener en cuenta que cuando se habla de la ley se refiere a la norma y cuando se habla de reglamento se refiere a la forma en cómo se aplica la norma. A continuación se presenta por una línea de tiempo la normatividad por la cual se opera una Zona Franca

- **1999**

⁷ PROEXPORT - COLOMBIA es la entidad que promueve las exportaciones colombianas, mediante el apoyo y la asesoría integral a los empresarios nacionales en sus actividades de mercadeo internacional, a través de servicios que facilitan el diseño y ejecución de un Plan Exportador.

⁸ ANDI es la sigla correspondiente a la Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana, actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

⁹ ZEIKY es el Centro de Información y Asesoría en Comercio Exterior, creado mediante un convenio de cooperación interinstitucional entre PROEXPORT - Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y BANCOLDEX, tiene la finalidad de apoyar la generación de cultura exportadora y promover la oferta exportable del país, a través de asesoría integral, productos y servicios especializados

¹⁰ <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones>



Decreto 2685 de 1999. Estatuto Aduanero

- **2005**

Ley 1004 de 2005. Por la cual se modifican un Régimen Especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones, actual ley para las Zonas Francas

- **2007**

Decreto 4051 de 2007. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3038 de 2007. Por la cual se determina que la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, sea ejercida por la Dirección de Productividad y Competitividad.

Resolución 001 de 2007 de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas. Por la cual se expide el reglamento de funcionamiento de la Comité Intersectorial de Zonas Francas.

Decreto 383 de 2007. Por el cual se modifica el Decreto 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

- **2008**

Resolución 5532 de 2008. Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 4240 de 2000. DIAN.

Decreto 780 de 2008. Por el cual se adiciona el Decreto 2685 de 1999.

Resolución 0432 de 2008. Por la cual se crea el Comité de apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y se adoptan otras disposiciones

Resolución 9254 de 2008. Por la cual se modifica parcialmente la resolución 4240 de 2000.

Resolución 00830 de 2008. Por la cual se modifica parcialmente la resolución 4240 de 2000.

- **2009**

Decreto 4584 de 2009. Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999.

Decreto 4285 de 2009. Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999

Decreto 1197 de 2009. Por el cual se establecen condiciones y requisitos para la declaratoria de existencia de zonas francas permanentes especiales en los departamentos de Putumayo, Nariño, Huila, Caquetá y Cauca.

Decreto 4928 de 2009. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999.

Resolución 1867 de 2009. Por la cual se adiciona la resolución 4240 de 2000



- **2010**

Resolución 01 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución número 01 de 2007.

Decreto 2799 de 2010. Por el cual se modifican parcialmente los decretos 2693 y 2694 de 2010.

Decreto 2695 de 2010. Por el cual se modifica el Decreto 1197 de 2009.

Decreto 2692 de 2010. Por el cual se modifica parcial el Decreto 2685 de 1999.

Decreto 2595 de 2010. Por el cual se modifica el Decreto 1197 de 2009.

Decreto 1769 de 2010. Por el cual se modifica el Decreto 2685 de 1999.

Decreto 1142 de 2010. Por el cual se modifica el Decreto 1197 de 1999

Decreto 4801 de 2010. Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4809 de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999.

- **2011**

Decreto 711 de 2011. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999.

Decreto 2129 de 2011. Por el cual se establecen condiciones y requisitos para la declaratoria de existencia de Zonas Francas Permanentes Especiales en los departamentos de Putumayo, Nariño, Huila, Caquetá y Cauca.

Decreto 1446 de 2011. Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 2685 de 199.

-

- **2012**

Resolución No. 5893 del 12 de 2012. Por la cual se modifica y aclara, en materia de área y linderos, la Resolución No.4108 del 19 de octubre de 2011 "Por la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se transfiere a título gratuito un inmueble".



MARCO TEORICO

Teoría De La Relatividad Económica¹¹

Nueva teoría económica que no sólo derrumba fundamentos y conceptos hasta hoy aceptados sino que los reemplaza por otros con mayor sustento teórico que arrojan luz sobre el oscuro escenario que caracteriza el estadio actual de la ciencia económica. Veamos algunos de los nuevos paradigmas de la Teoría del Tiempo Económico (TTE), opuestos a los vigentes:

La Teoría de la Relatividad Económica (TRE) nos dice que el tiempo económico es el único bien económico que no tiene vida por sí mismo, que siempre se materializa en otro bien económico presente. Las teorías vigentes intentaron aplicar dicha categoría (TRE) a los conceptos de dinero, interés, precios...

Tarea condenada al fracaso por no haber advertido: 1º) su existencia, y 2º) que era propiedad exclusiva del tiempo económico.

La moneda puede ser dinero o crédito, a diferencia de las teorías vigentes que sostienen solamente la existencia de la entidad dinero. Se suele añadir la confusa e indefinida categoría de sustitutos dinerarios, que da origen a los también confusos e indefinidos conceptos M1, M2,... Mn.

El origen de la moneda es siempre el mercado, sea dinero (Menger) o crédito (Bondone), nunca el Estado. Concepto completamente distinto al que estamos acostumbrados, en tanto que en la TTE el dinero refiere a bienes económicos presentes (oro, plata, sal, ganado) y el crédito a bienes económicos futuros (papel moneda).

La TTE presenta un nuevo concepto del crédito y su precio: el crédito es el intercambio interpersonal de tiempo económico, por ello su precio es el interés. Conceptos y causalidad distinta a las expresadas por las teorías vigentes.

El origen del crédito, derivado del papel moneda (PM) y del billete de banco (BB - sistema bancario fraccionario), es siempre el mercado, nunca el Estado ni el sistema financiero. Así, ni la autoridad monetaria ni el sistema financiero expanden o contraen el crédito, como surge de las teorías vigentes.

La TTE nos advierte del peligro de confundir el mercado donde se comercia el crédito con el mercado donde se origina-cancela el crédito. Esta confusión deriva en políticas monetarias-financieras desafortunadas que terminan siendo inútiles ("trampa de liquidez") o contraproducentes (redistribución inequitativa de riqueza que genera tensiones sociales).

Clark y la Teoría del Capital

La remuneración del capital se puede explicar con los mismos principios que explican la remuneración del trabajo; el principio de la productividad marginal se aplica a ambos factores. Sin embargo, en la teoría del capital hay algo más que una simple simetría.

Clark observa, en primer lugar, que el concepto de capital se puede entender de dos modos diferentes. En una primera acepción, el capital designa el conjunto de bienes de capital necesarios para la producción. Esta es una definición concreta, técnica, material del capital. En este sentido, el capital es esencialmente heterogéneo. En una segunda acepción, el capital designa una riqueza

¹¹ <http://www.carlosbondone.com/>



productiva. Es entonces un concepto abstracto relativo a una suma de valor y en esa acepción el capital es homogéneo.) ¿A cuál de estos conceptos se refiere la teoría de la productividad marginal? Ciertamente, no al primero de ellos, aunque hay que admitir que aumentar el stock de capital significa al mismo tiempo un cambio cualitativo y cuantitativo. Para Clark, y toda la tradición posterior, es al capital

como valor a lo que se refiere la teoría de la productividad marginal. En este caso, es posible hablar sin ambigüedad de un aumento del stock de capital.

En esta distinción está la base de la crítica que hace Clark a las teorías de Böhm-Bawerk. Para Clark, la noción de período de producción tiene tal vez sentido para los bienes de capital (en sentido concreto), pero no para el capital en general (suma de valores). De ello resulta que el capital no debe concebirse como un "anticipo" realizado a los trabajadores y a un conjunto de bienes semielaborados y máquinas. El capital es un fondo permanente. De manera que, si nos situamos en un estado estacionario (que es precisamente el marco del análisis de Böhm-Bawerk), en cada instante terminan unos períodos de producción, empiezan otros, otros siguen su curso, etc. En todo caso, lo relevante para Clark, es que año tras año el flujo de consumo está sincronizado con el flujo de producción. No hay, por tanto espera en el sentido de Böhm-Bawerk: cualquier input, que dará lugar a una producción futura, coincide en el tiempo con una producción presente que resulta de input pasados.

Porter 5 Fuerzas Y Diamante De La Competitividad¹²

Michael Porter.

Plantea un modelo para determinar las consecuencias de la rentabilidad de un mercado a largo plazo, por medio de la evaluación de sus objetivos y recursos frente a cinco fuerzas que rigen la competitividad. Desarrolla el modelo del diamante de competitividad que relaciona las cuatro fuentes de ventajas competitivas que se derivan de la ubicación de las empresas, sectores y sus interrelaciones.

Las cinco fuerzas. El poder colectivo de las cinco fuerzas determina la capacidad de beneficio de un sector. Éste puede ser intenso en algunos sectores donde la rentabilidad que la empresa reciba sobre la inversión no sea muy grande y suave en otros sectores donde existen rentabilidades elevadas. El fin de la estrategia de una empresa es encontrar un posicionamiento contra estas fuerzas o cambiarlas a su favor. Éstas se describen a continuación:

- Amenaza de entrada de nuevos competidores: un competidor que accede por primera vez a un sector trae consigo nuevas capacidades, un deseo de adquirir una porción del mercado y en algunas ocasiones ciertos recursos sustanciales. Las empresas nuevas que quieren entrar a un sector

¹² PORTER Michael, Estrategia competitiva, Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia



Cartagena de Indias, Colombia, 8, 9, y 10 de agosto de 2013

enfrentan ciertos obstáculos que pueden dificultar el desarrollo de este proceso, entre estos se tienen los siguientes:

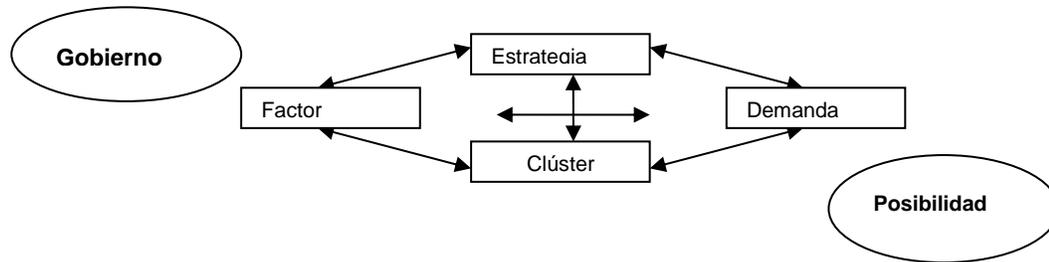
- Economías de escala: estas economías obligan a que las empresas entren al sector con instalaciones a gran escala para poder estar al nivel de sus competidores en cuanto a costos.

Diferenciación del producto: la creación de una marca es un obstáculo, ya que obliga a quien pretenda entrar a un sector a gastar mucho dinero para

- poder vencer la lealtad de los clientes hacia una marca que ya se encuentra en el mercado.
- Necesidades de capital: la necesidad de invertir un volumen elevado de recursos financieros es un gran obstáculo, ya que hay gastos no recuperables de publicidad inicial o de investigación y desarrollo.
- Desventajas de coste independientes del tamaño: estas desventajas se basan en la experiencia adquirida por la empresa a través de los años sobre los distintos procesos, la tecnología aplicada, el acceso a mejores proveedores y las diferentes subvenciones oficiales que favorecen a las empresas ya existentes a un sector.
- Acceso a los canales de distribución: en cuanto más limitados sean los canales minoristas o mayoristas es mucho más difícil que una empresa nueva pueda participar en diferentes canales de un sector.
- Política del gobierno: el gobierno puede llegar a limitar o incluso prohibir la entrada de nuevas empresas a determinados sectores, usando para ello diversos controles como lo son permisos, acceso a materias primas, impuestos, entre otros.
- El poder de proveedores y compradores: los proveedores tienen cierto nivel de negociación sobre un sector ya que pueden usar diferentes herramientas como el aumento de precios o la reducción de calidad, del mismo modo los compradores pueden hacer que los precios bajen y exigir mayor calidad en los productos, lo que genera un choque entre todos los participantes de un sector que termina por reducir los beneficios del sector a nivel global.

Diamante de competitividad. En el modelo del diamante interactúan cuatro elementos que deben funcionar adecuadamente para lograr el éxito competitivo de los sectores, estos cuatro determinantes básicos son:

Diamante Competitivo



El Vuelo De Una Cometa. Una Metáfora Para Una Teoría Del Desarrollo Territorial¹³

Los intensos procesos de cambio que están ocurriendo en el mundo, en todos los ámbitos imaginables, por ejemplo, la globalización, entendida como un proceso de generación de redes de interactividad a una velocidad exponencialmente creciente, en términos de comercio, finanzas, información, o los cambios políticos asociados a radicales modificaciones en el arreglo institucional, hacen de los conocidos paradigmas del desarrollo casi piezas de museos.

Hay un clamor generalizado por nuevo conocimiento, sin el cual, seremos simplemente avasallados por los cambios; pasaremos de un estado a otro sin entender el proceso mismo de cambio y en consecuencia, sin capacidad para intervenir. La amenaza mayor es no alcanzar jamás la categoría de sujetos del cambio, quedar remitidos a meros objetos, utilizables, disponibles o descartables. La inserción de los países en los nuevos escenarios de la globalización puede ser un proceso traumático para el país como un todo, o para algunos de sus propios territorios o regiones internas. La eterna pregunta: ¿cómo lograr el esquivo desarrollo? se vuelve más y más apremiante; no sólo para los países sino, crecientemente, para sus propias regiones que en los esquemas neo liberales y descentralistas, que no pocos méritos tienen, quedan entregadas a lo que su propio esfuerzo sea capaz de lograr.

¿Es el crecimiento ahora endógeno, como lo postulan las “nuevas” teorías del crecimiento (Romer, Lucas, otros)? Si lo fuera, ¿lo es también en el nivel sub-nacional? ¿No será necesaria una mayor “fineza” analítica al descender en la escala del territorio y distinguir entonces la exogeneidad del crecimiento de la endogeneidad del desarrollo?

¹³ El Vuelo De Una Cometa. Una Metáfora Para Una Teoría Del Desarrollo Territorial. Sergio Boisier. Universidad De Santiago De Chile

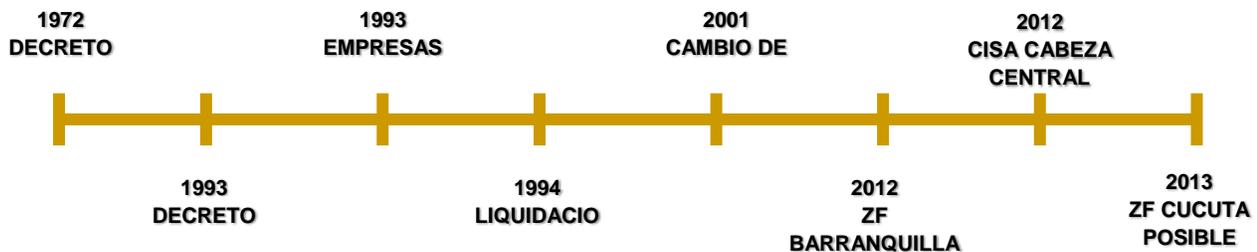


El documento explora estas y otras cuestiones y plantea un conjunto de hipótesis sobre el crecimiento y el desarrollo regional, hipótesis que permiten extraer de ellas conocimiento para la acción. Las hipótesis se basan en conceptos “hirschmanianos” de interacción de causalidades, más que en la selección de factores singulares de crecimiento y desarrollo.

La metáfora ayuda a entender que el desarrollo territorial requiere de elementos endógenos, de elementos exógenos y, sobre todo, de una inteligencia y de un arte en la conducción.

RESULTADOS ALCANZADOS

1.4 Línea de tiempo:



Historia de la Zona Franca de Cúcuta:

- Mediante el decreto 584 de 1976, el gobierno autorizó la Zona Franca de Cúcuta como establecimiento público.
- El Decreto 2111/92 ordenó la supresión y liquidación de los establecimientos públicos de las siete (7) Zonas Francas existentes en su momento (Dentro de las cuales se encontraba la Zona Franca de Cúcuta)
- El Decreto 2480/93 estableció el procedimiento para que MINCOMEX actualmente MINCIT entregara en arriendo las Zonas Francas al sector privado.
- Las primeras empresas establecidas en la Zona Franca de Cucuta fueron: Calzado Bacardi, Cadema Ltda., Metalúrgica Colombo-Venezolana y Mono Block.
- En Julio de 1994, se procedió a la liquidación de los establecimientos públicos (Zonas Francas) y la posterior entrega de la administración al Sector Privado.
- En Abril de 2001, el Ministerio de Comercio Exterior entrega a la Zona Franca de Bogotá S.A. la Administración y Operación de esta Zona Franca.
- El 01 Septiembre de 2012, la Zona Franca de Barranquilla es autorizado por la DIAN para operar la Zona Franca de Cúcuta.



3er Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo



Cartagena de Indias, Colombia, 8, 9, y 10 de agosto de 2013

- La administración del parque industrial está en cabeza de Central de Inversiones S.A. - CISA¹⁴ quien es el propietario de los terrenos desde septiembre del año 2011.
- Actualmente el Presidente Juan Manuel Santos aprobó la inversión de \$9000Millones para la Zona Franca de Cúcuta, de los cuales \$8800Millones serán para infraestructura y el resto para promover la Zona Franca en los empresarios de la región.

Realización de Eventos Informativos:

- Foro Tratado de Libre Comercio (TLC).
- Participación 1^{era} y 2^{da} Semana de la Investigación Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables - Universidad Libre seccional Cúcuta.
- Participación en el IX Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación de la RED COLSI - Universidad Simón Bolívar seccional Cúcuta.
- Conferencia: Investigación Formativa, Universidad Libre seccional Cúcuta.
- Foro Zonas Francas.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Participación en Seminarios y Congresos de Actualización.
- Realización del 3^{er} foro “Promoviendo Zonas Francas”
- Publicación de Artículos.

CONCLUSIONES ALCANZADAS:

La Zona Franca Cúcuta se encuentra ubicada estratégicamente en la frontera más activa de América Latina, razón por la cual debería beneficiar a los Usuarios que en ella se encuentren; ya sean Operadores, Usuarios Industriales de Bienes, Usuarios Industriales de Servicios y los Usuarios Comerciales. Así mismo generar un impacto socioeconómico en la región, produciendo fuentes de empleo de alto nivel teniendo en cuenta que este es un valor agregado significativo para Cúcuta, promoviendo de ese modo el dinamismo de la economía regional.

¹⁴ Es una sociedad comercial de economía mixta de orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta, en la celebración de todos sus actos y contratos, al régimen de derecho privado. La sociedad tiene por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intercambiar, enajenar y arrendar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la Ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico y/o valoración de sus activos y sobre temas relacionados con el objeto social.



La Zona Franca de Cúcuta se puede recuperar, para ello se necesitan auténticas y verdaderas transformaciones labradas por políticas de Estado, que correspondan a los deseos de los empresarios y usuarios de esta Zona, creando estrategias sólidas y de impacto por parte del administrador de la misma, fortaleciendo los mercados internos dentro de la Zona Franca, potencializando los negocios locales con políticas de Comercio Exterior proyectadas a negocios en otros hemisferios.

La Ciudad debe despertar del letargo y recobrar la sensatez, promover estos espacios como polos de desarrollo, incentivar a los dirigentes a creer en lo nuestro, nombrar un ente operador con las capacidades de sacar adelante esta tarea y devolverle a la ciudad de Cúcuta una Zona Franca renovada y útil; porque la ZFC se podría considerar como el único y principal instrumento que tiene la región para atraer a la inversión extranjera y de igual manera a que los inversionistas de la región inviertan en el exterior. No será fácil hacerlo pero es una labor que se debe desarrollar para que esta zona Fronteriza Colombo Venezolana, continúe siendo una de las Fronteras más activas de América Latina.

BILIOGRAFIA

Fuentes Bibliográficas:

- MORON Marchena, Agustin, Técnicas de Investigación en Pedagogía Social, Curso 2004- 05.
- *EL REGIMEN DE LAS ZONAS FRANCAS*, Barbosa Mariño, Juan David. "Paper". 2008. Colombia
- *TERRITORIOS ESPECIALES DEL REGIMEN ADUANERO COLOMBIANO*. Arce Rojas, Andrea y Hoyos Pérez, Ana María. 2001. Bogotá.
- *LA TRIBUTACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES*. Oundjian Barros, Aleksan y Barbosa Mariño, Juan David. 2009. Bogotá, Colombia.
- *ZONAS FRANCAS – GESTION DE CAPITAL DE TRABAJO*. Correa, Palacios y Sierra. 2008. Santiago de Cali, Colombia.

Fuentes virtuales:

- <http://www.zonafrancabogota.com/>
- <http://www.carlosbondone.com/>
- <http://www.revistaestudiosregionales.com/pdfs/pdf524.pdf>
- http://www.laopinion.com.co/demo/index.php?option=com_content&task=view&id=416216&Itemid=32
- www.mincomercio.gov.co
- www.proexport.gov.co



*3er Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo*



Cartagena de Indias, Colombia, 8, 9, y 10 de agosto de 2013

- www.dian.gov.co
- www.presidencia.gov.co
- www.andi.com.co

Consultas Adicionales:

- Actual Gerente de la Zona Franca de Cúcuta
- Cámara de Comercio de Cúcuta
- Biblioteca Pública de Cúcuta